



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 045 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190028200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MILLER ENRIQUE PATIÑO CORREA	24/05/2021	1	75	NIEGA LO SOLICITADO POR EL DEMANDADO
HIPOTECARIO	73283408900320190011500	NOHEMÍ ISABEL BELALCAZAR PÉREZ	CARLOS ALFONSO GALLO BAÑOS	24/05/2021	1	139	FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS A LA SECUESTRE
AMPARO DE POBREZA	73283408900320210000300	SANDRA PATRICIA GIRALDO MEDELLÍN	N.N.	24/05/2021	1	3-4	DESIGNA APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	73283408900320210004600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	24/05/2021	1	27	RECHAZA DEMANDA POR HO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320210001400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MERLIS LILIANA MEJIA	24/05/2021	1	34	ORDENA EL DESGLOSE DEL TÍTULO VALOR OBJETO DE EJECUCIÓN A FAVOR DE LA DDA
SERVIDUMBRE	73283408900320210005400	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.S. E.S.P.	N.N.	24/05/2021	1	19-20	RECHAZA LA DEMANDA POR COMPETENCIA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICINCO (25) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.